RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL Nº 282 -2017-GR CUSCO/GGR

Cusco, 27 DIC 2017

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO.

VISTOS: *Los Informes N° 462 y 690-2017-GR CUSCO/GRI-SGEI de la Sub Gerencia de Estudios de Inversión, Informe N° 087-2017-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/ALT-EV/FNYA-GMV-HMPV-BEH-NME de Los Evaluadores de Proyectos, Informe N° 198-2017-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/ALT-EV de Coordinador del Área de Liquidación y Evaluación Técnica, Memorándum N° 2453-2017- GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Informe N° 1102-2017-GR CUSCO/GRPPAT-SGPL de la Sub Gerencia de Planeamiento de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Informe N° 541-2017-GR CUSCO/GRI de la Gerencia Regional de Infraestructura y Memorándum Nº 1197-2017-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Cusco;*

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 30518 se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017 y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 003-2017-GR CUSCO/PR de 05 de enero del 2017, se aprueba el Presupuesto Institucional de Ingresos y Egresos correspondientes al Año Fiscal 2017 del Pliego 446 Gobierno Regional del Departamento de Cusco;

Que, de conformidad a lo establecido por la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado modificado por Decreto Legislativo N° 1341, Decreto Supremo N° 350-2015-EF que aprueba el reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF, Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG que aprueba las normas de Control Interno para las Entidades del Estado, Ley N° 27293 Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, Ley N° 30518 se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017 y la Ley N° 27785 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la Republica, que disponen que el expediente técnico de obra pública debe ser aprobado por Resolución del Titular de la Entidad;

Que, la modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta de conformidad a lo previsto por el literal b) del artículo 59° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, es aquella que se produce cuando la ejecución física y/o financiera de las Actividades y Proyectos así como de sus respectivos Componentes, es realizada por una Entidad distinta al pliego; sea por efecto de un contrato o convenio celebrado con una Entidad Privada, o con una Entidad Pública, sea a título oneroso o gratuito;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional Nº 540-2003-GR CUSCO/PR se aprueba la Directiva N° 009-2003-GR CUSCO/PR "Normas para la formulación y aprobación de estudios de inversión a nivel de expediente técnico detallado" del Gobierno Regional del Cusco, en base a la cual se ha elaborado el Expediente Técnico del Proyecto ***"Mejoramiento de los Servicios de Educación Inicial en las IEIS 207 de Caicay y 892 de Taucamarca, Distrito de Caicay; Provincia de Paucartambo – Departamento Cusco" - IEI N° 892 TAUCAMARCA****, habiendo sido inscrito en el Banco de Inversiones en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones con Código de Proyecto de Inversión N° 2300765 y declarado viable;*

Que, la Directiva N° 003-2017-EF/63.01 Directiva para la Ejecución de Inversiones Públicas en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobada por Resolución Directoral N° 005-2017-EF/63.01, en el artículo 7º, prevé: "7.4 Previamente al registro del resultado del expediente técnico o documento equivalente, la UEI remite el Formato N° 01 de la presente Directiva debidamente visado y firmado a la UF, según corresponda, para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión. La aprobación de dicha consistencia constituye un requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, por quien corresponda, según las normas de organización interna de la entidad pública a cargo de la ejecución de la inversión pública, conforme al numeral 12.4 del artículo 12 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 12528 . 7.5 Tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la UEI registra en el Banco de Inversiones mediante los Formatos 01 ó 02 de la presente Directiva, según corresponda, la información resultante del expediente técnico o documento

equivalente aprobados, conforme a lo establecido en el numeral 12.3 del artículo 12 del Reglamento";

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 10° de la Directiva mencionada en el considerando precedente, sobre la vigencia de los expedientes técnicos, "Los expedientes técnicos o documentos equivalentes tienen una vigencia máxima de tres (3) años a partir de su aprobación. Transcurrido este plazo, sin haberse iniciado la ejecución de las inversiones, la UEI deberá proceder a registrar el cierre de la inversión, en el formato respectivo y comunicar a la OPMI para las acciones del caso";

Que, con Resolución N° 014-2017-OSCE/CD se aprueba la Directiva N° 012-2017-OSCE/CD "Gestión de Riesgos en la Planificación de la Ejecución de Obras", modificado por la Resolución N° 018-2017-OSCE/CD, por el cual se establece disposiciones complementarias para la aplicación de las normas referidas a la identificación y asignación de riesgos previsibles de ocurrir durante la planificación de la ejecución del contrato de obras públicas;

Que, mediante Informe N° 462-2017-GR CUSCO/GRI-SGEI del 09 de agosto del 2017, la Sub Gerencia de Estudios de Inversión solicita la evaluación y conformidad del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión ***"Mejoramiento de los Servicios de Educación Inicial en las IEIS 207 de Caicay y 892 de Taucamarca, Distrito de Caicay; Provincia de Paucartambo – Departamento Cusco" - IEI N° 892 TAUCAMARCA****;*

Que, a través del Memorándum N° 2453-2017 GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de 25 de octubre del 2017, la Oficina de Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, remite el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión "Mejoramiento de los Servicios de Educación Inicial en las IEIS 207 de Caicay y 892 de Taucamarca, Distrito de Caicay; Provincia de Paucartambo – Departamento Cusco" - IEI N° 892 TAUCAMARCA, con la correspondiente CONFORMIDAD TECNICA, adjuntando el Informe N° 198-2017-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/ALT-EV de 24 de octubre de 2017 emitido por el Coordinador del Área de Liquidación y Evaluación Técnica y el Informe N° 087-2017-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/ALT-EV/FNYA-GMV-HMPV-BEH-NME del 23 de octubre del 2017 suscrito por los Evaluadores de Proyectos;

Que, mediante Informe N° 633-2017-GR CUSCO/GRPPAT/SGPL-AFEP de fecha 10 de noviembre del 2017, el Área Funcional de Estudios y Proyectos de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, informa que se ha realizado satisfactoriamente el registro de Modificaciones en la Fase de Inversión en el Banco de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión "Mejoramiento de los Servicios de Educación Inicial en las IEIS 207 de Caicay y 892 de Taucamarca, Distrito de Caicay; Provincia de Paucartambo – Departamento Cusco" - IEI N° 892 TAUCAMARCA, adjuntando el Informe N° 116-2017-GR.CUSCO/GRPPAT/SGPL-AFEP/JARH-PGP, Informe Técnico RFE N° 001-2017-GR CUSCO/GRPPAT/SGPL-AFEP Registro en la Fase de Ejecución: para Proyectos de Inversión y Cálculo de nuevos indicadores de rentabilidad;

Que, a través del Informe N° 1102-2017-GR CUSCO/GRPPAT-SGPL de fecha 17 de noviembre del 2017, la Sub Gerencia de Planeamiento de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, emite opinión favorable sobre la aprobación vía acto resolutivo del expediente técnico del proyecto "Mejoramiento de los Servicios de Educación Inicial en las IEIS 207 de Caicay y 892 de Taucamarca, Distrito de Caicay; Provincia de Paucartambo – Departamento Cusco" - IEI N° 892 TAUCAMARCA, con la finalidad de tenerlo expedito para la búsqueda de financiamiento ante el sector correspondiente, considerando además que cuenta con Convenio N° 157-2017-MINEDU suscrito con el Ministerio de Educación;

Que, con Informe N° 541-2017-GR CUSCO/GRI de fecha 24 de noviembre del 2017, la Gerencia Regional de Infraestructura remite el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión mencionado para su aprobación;

Que, la Ley N° 30381, Ley de cambio el nombre de la unidad monetaria de Nuevo Sol a Sol, establece el cambio de nombre la unidad monetaria del Perú de Nuevo Sol a Sol, para agilizar transacciones económicas y adecuarlas a la realidad nacional, por lo que en el presente caso, en aplicación de la norma mencionada se consigna la unidad monetaria vigente en lo correspondiente al presupuesto total;

Que, por Memorándum N° 1197-2017-GR CUSCO/ORAJ de 19 de diciembre del 2017, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, opina que procede aprobar el Expediente Técnico del Proyecto mencionado;

Estando a los documentos del Visto, con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional del Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41º de la Ley Nº 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley Nº 27902, el artículo 42º y el literal f) del artículo 43º del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional Nº 046-2013-CR/GRC-CUSCO, la Resolución Ejecutiva Regional Nº 126-2016-GR-CUSCO/GR de 15 de febrero del 2016 y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 727-2017-GR CUSCO/PR de 05 de diciembre del 2017;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR *el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión* ***"Mejoramiento de los Servicios de Educación Inicial en las IEIS 207 de Caicay y 892 de Taucamarca, Distrito de Caicay; Provincia de Paucartambo – Departamento Cusco" - IEI N° 892 TAUCAMARCA****, con cargo a la Función 22 Educación, División Funcional 047 Educación Básica, Grupo Funcional 0103 Educación Inicial, con un Presupuesto Total de S/ 1'953,569.78 (Un Millón Novecientos Cincuenta y Tres Mil Quinientos Sesenta y Nueve con 78/100 Soles), que se ejecutará por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta - Contrata, el mismo que consta de VI tomos con 1,140 folios, en la forma que se detalla a continuación:*

TOMO I

- *CARÁTULA, indicado en el folio 001.*
- *PRESENTACIÓN, indicado en el folio 002.*
- *CONTENIDO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, indicado en los folios 003 al 006.*
- *FICHA TÉCNICA, indicado en los folios 007 al 013.*
- *ASPECTOS GENERALES DEL PROYECTO DE INVERSIÓN, indicado en los folios 014 al 019.*
- *MEMORIA DESCRIPTIVA Y DE CÁLCULO, indicado en el folio 020.*
- *MEMORIA DESCRIPTIVA ARQUITECTURA, indicado en los folios 021 al 038.*
- *MEMORIA DESCRIPTIVA Y DE CÁLCULO DE ESTRUCTURAS, indicado en los folios 039 al 080.*
- *MEMORIA DESCRIPTIVA Y DE CÁLCULO DE INSTALACIONES SANITARIAS, indicado en los folios 081 al 093.*
- *MEMORIA DESCRIPTIVA Y DE CÁLCULO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS, indicado en los folios 094 al 106.*
- *MEMORIA DESCRIPTIVA DE INSTALACIONES DE COMUNICACIONES, indicado en los folios 107 al 119.*
- *MEMORIA IMPACTO AMBIENTAL, indicado en los folios 120 al 123.*
- *RESUMEN PRESUPUESTO, indicado en los folios 124 al 159.*
- *PRESUPUESTO ANALÍTICO, indicado en los folios 160 al 176.*
- *CÁLCULO DEL FLETE Y MOBILIZACIÓN, indicado en los folios 177 al 180.*
- *ANÁLISIS DE COSTOS UNITARIOS, indicado en los folios 181 al 342.*
- *RELACIÓN DE INSUMOS, indicado en los folios 343 al 370.*
- *FÓRMULA POLINÓMICA, indicado en los folios 371 al 377.*

TOMO II

- *CARÁTULA, indicado en el folio 378.*
- *PRESENTACIÓN, indicado en el folio 379.*
- *CONTENIDO, indicado en los folios 380 al 383.*
- *METRADOS ESTRUCTURAS, indicado en los folios 384 al 435.*
- *METRADOS ARQUITECTURA, indicado en los folios 436 al 466.*
- *METRADOS EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO, indicado en los folios 467 al 469.*
- *METRADOS INSTALACIONES SANITARIAS, indicado en los folios 470 al 476.*
- *METRADOS INSTALACIONES ELÉCTRICAS, indicado en los folios 477 al 483.*
- *METRADOS INSTALACIONES DE COMUNICACIONES, indicado en los folios 484 al 489.*
- *METRADOS DE IMPACTO AMBIENTAL, indicado en los folios 490 al 491.*
- *ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTRUCTURAS, indicado en los folios 492 al 572.*
- *ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ARQUITECTURA, indicado en los folios 573 al 648.*
- *ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE MOBILIARIO, indicado en los folios 649 al 702.*
- *ESPECIFICACIONES TÉCNICAS INSTALACIONES SANITARIAS, indicado en los folios 703 al 741.*
- *ESPECIFICACIONES TÉCNICAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS, indicado en los folios 742 al 778.*
- *ESPECIFICACIONES TÉCNICAS INSTALACIONES DE COMUNICACIONES, indicado en los folios 779 al 815.*
- *ESPECIFICACIONES TÉCNICAS IMPACTO AMBIENTAL, indicado en los folios 816 al 824.*
- *CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA, indicado en los folios 825 al 826.*
- *PROGRAMACIÓN DE OBRA, indicado en los folios 827 al 831.*

TOMO III

- *CARÁTULA, indicado en el folio 832.*
- *PRESENTACIÓN, indicado en el folio 833.*
- *CONTENIDO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, indicado en los folios 834 al 837.*

- *PLANOS DE LA ESPECIALIDAD DE ARQUITECTURA, indicado en los folios 838 al 872.*

TOMO IV

- *CARÁTULA, indicado en el folio 873.*
- *PRESENTACIÓN, indicado en el folio 874.*
- *CONTENIDO DEL EXPEDIENTE TECNICO, indicado en los folios 875 al 878.*
- *PLANOS DE LA ESPECIALIDAD DE ESTRUCTURAS, indicado en el folio 879 al 891.*
- *PLANOS DE INSTALACIONES SANITARIAS DETALLES, indicado en los folios 892 al 903.*

TOMO V

- *CARÁTULA, indicado en el folio 904.*
- *PRESENTACIÓN, indicado en el folio 905.*
- *CONTENIDO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, indicado en los folios 906 al 909.*
- *PLANOS DEL PROYECTO, indicado en el folio 910.*
- *PLANOS DE INSTALACIONES ELECTRICAS, Indicado en los folios 911 al 918*
- *PLANOS DE REDES DE COMUNICACIÓN DETALLES, indicado en los folios 919 al 924.*
- *ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS, indicado en los folios 925 al 961.*
- *ANEXOS, indicado en el folio 962.*
- *GESTIÓN DE RIESGOS, indicado en los folios 963 al 994.*
- *COTIZACIÓN, indicado en los folios 995 al 1,029.*
- *FICHA SNIP, indicado en los folios 1030 al 1,041.*
- *COPIAS ACTAS OTROS, indicado en los folios 1,042 al 1,087.*

TOMO VI

- *CARÁTULA, indicado en el folios 1,088.*
- *IMPACTO AMBIENTAL, indicado en los folios 1,089 al 1,140.*

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER *que el proyecto de inversión "Mejoramiento de los Servicios de Educación Inicial en las IEIS 207 de Caicay y 892 de Taucamarca, Distrito de Caicay; Provincia de Paucartambo – Departamento Cusco" - IEI N° 892 TAUCAMARCA, tiene un presupuesto total de* ***S/ 1'953,569.78 (Un Millón Novecientos Cincuenta y Tres Mil Quinientos Sesenta y Nueve con 78/100 Soles)****, contando con la siguiente estructura de costos:*

DESCRIPCIÓN		***MONTO INVERSIÓN***
COSTO DIRECTO	***S/***	***1'049,924.23***
GASTOS GENERALES FIJOS (1.1942682483%)	*S/*	*12,538.92*
GASTOS GENERALES VARIABLES (24.001759%)	*S/*	*252,000.29*
UTILIDAD (10.0000000000%)	*S/*	*104,992.42*
SUB TOTAL	***S/***	***1'419,455.86***
I.G.V. (18.0000000000%)	*S/*	*255,502.05*
VALOR REFERENCIAL	***S/***	***1'674,957.91***
INSPECCION DE OBRA (6.454,9257873%)	*S/*	*108,117.29*
GASTOS DE SEGUIMIENTO DEL PROYECTO-ORSLTPI (1.7426242977%)	*S/*	*29,188.22*
GASTOS DE EVALUACION (1.4123448638%)	*S/*	*23,656.18*
GASTOS DE LIQUIDACION (0.5514609024%)	*S/*	*9,236.74*
GASTOS DE TRANSFERENCIA (0.5388529885%)	*S/*	*9,025,56*
GASTOS DE ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO (4.4217984284%)	*S/*	*74,063.27*
GASTOS GESTION DEL PROYECTO (1.5119549778%)	*S/*	*25,324.61*
TOTAL PRESUPUESTO	***S/***	***1'953,569.78***

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR *la presente Resolución Gerencial General Regional a los Órganos Técnico-Administrativos correspondientes de la Sede del Gobierno Regional del Cusco.*

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

ING. TOMAS RONAL CONCHA CAZORLA
GERENTE GENERAL REGIONAL (e)
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO